

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 37

EST-VCT-GIAM-058

ESTADO No. 058

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 24 de Abril de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	DHM-101	JAIRO GUANA ORTIZ	IFI	29/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2163	<p>Requerir bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión No. DHM-101, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías con sus respectivas constancias de pago correspondientes al I trimestre de 2007 y I, II y III trimestre de 2014.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a</p>

						<p>favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, al titular de conformidad con el literal D del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la reposición de la póliza minero ambiental amparando la etapa contractual en la que se encuentra.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, al titular de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros semestral 2014 con sus respectivos planos de labores ejecutadas, por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir al titular del contrato de concesión No. DHM-101, para que dentro del término de quince (15) días a partir de la notificación del presente proveído presente el faltante de pago por concepto de regalías correspondiente al IV trimestre de 2010, I, II, III y IV trimestre de 2011 y 2012 por valor de \$32.062,28 de conformidad con el Concepto Técnico GSC-ZC 1259 de fecha 2 de octubre de 2014.</p> <p>Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No.3 de fecha 2 de julio de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZC 1259 de fecha 2 de octubre de 2014 por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
CONTRATO DE CONCESION	ECJ-081	INVERSIONES EL PORTICO LTDA	IFI	29/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2140	<p>Requerir bajo apremio de multa a la titular del contrato de concesión No. ECJ-081 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de liquidación y declaración de regalías con su respectiva constancia de pago, correspondiente al IV de 2009, II y III trimestre de 2014. Por lo tanto, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído</p>

						<p>para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Lo anterior más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputan primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa a la titular del contrato de concesión No. ECJ-081 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental en los términos del Concepto Técnico GSC ZC No. 1270 del 07 de octubre de 2014. Por lo tanto, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a la sociedad titular del contrato de concesión No. ECJ-081, para que allegue el Formato Básico Minero semestral de 2014. Para lo cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Remitir al Grupo de Estudios Técnicos de la Agencia Nacional de Minería, el expediente contentivo del contrato de concesión No. ECJ-081, a fin de que se pronuncie conforme a sus competencias con relación al concepto técnico del 25 de octubre de 2006, por medio del cual se aprobó el programa de trabajos y obras.</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular del informe de fiscalización integral No. 2 del 01 de julio de 2014 y del Concepto Técnico GSC ZC No. 1270 del 07 de octubre de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	EB4-101	DOMINGO MEDINA	IFI	10/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2647	<p>REQUERIR a los titulares bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración y pago de regalías correspondientes al III trimestre de 2014. Para lo anterior se concede un término de 15 días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. La</p>

						<p>constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 2 de mayo de 2014</p>
CONTRATO DE CONCESION	EIP-152	CEMENTOS ARGOS S.A.	IFI	29/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2161	<p>Requerir bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión No. EIP-152, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías con sus respectivas constancias de pago correspondientes al III trimestre de 2014.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago; cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No.3 de fecha 30 de marzo de 2014 por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
CONTRATO DE CONCESION	DBE-111	FANNY ISABEL TEQUIA GONZALEZ	IFI	31/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2207	<p>APROBAR los formularios de producción y liquidación de regalías de III trimestre de 2013, de acuerdo a lo recomendado mediante el Informe de Fiscalización Integral No 3 de fecha 28 de Abril de 2014.</p> <p>APROBAR los formularios de producción y liquidación de regalías de Formatos Básicos Mineros de 2013, de acuerdo a lo recomendado mediante el Informe de Fiscalización Integral No 3 de fecha 28 de Abril de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No DBE-111, conforme a lo establecido en el literal D) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración, liquidación y el respectivo recibo de pago de las regalías correspondiente al III trimestre de 2014. Con sus respectivos comprobantes de pago. Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Por tanto, se le</p>

						<p>concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.</p> <p>Cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Córrase traslado al beneficiario del título minero No DBE-111 del Informe de Fiscalización Integral No 3 de fecha 28 de Abril de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	DBR-071	PROMINAS SION LTDA	IFI	18/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2867	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión No DBR-071 de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros - FBM semestral de 2014. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión No DBR-071 de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración, liquidación y el respectivo recibo de pago de las regalías correspondientes al II y III trimestres de 2014. Con sus respectivos comprobantes de pago. Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.</p> <p>Cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular minero que no puede adelantar labores de explotación sino cuenta</p>



						con el Programa de Trabajo de Obra y licencia ambiental aprobados. Córrase traslado al beneficiario del título minero No DBR-071 del Informe de Fiscalización Integral No 3 de fecha 02 de Abril de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	EI3-162	RICARDO RUGE BOLIVAR	IFI	01/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2438	<p>Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos de liquidación y declaración de regalías con su respectiva constancia de pago si a ello ha1y lugar, correspondientes al II y III trimestre de 2014, para lo cual se concede el término de quince (15) días ·contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de -AGEINCA NACIONAL DE: MINERIA- con NIT 900.500.0 18-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el FBM Anual de 2013 con su respectivo plano de labores y el FBM semestral de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 06 de Mayo de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	EAD-091	FABIO GONZALEZ ALVAREZ	IFI	15/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2711	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No EAD-091 bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 a fin de que allegue Formulario de Declaración y liquidación de regalías y constancia de pago del tercer Trimestre de 2014. Para lo anterior se concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane el incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se recuerda al titular que el pago debe contener los intereses por mora causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta la fecha efectiva del pago1, valor que se imputara primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el</p>

						<p>artículo 1653 del Código Civil. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del contrato de concesión No EAD-091, del informe de fiscalización integral No 3 de 11 de julio de 2014, para los fines a que haya lugar.</p>
CONTRATO DE CONCESION	EK5-168	CARLOS JULIO TRIANA MRENO Y HECTOR HORACIO VARGAS	IFI	15/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2715	<p>REQUEIRIR a los titulares del Contrato de Concesión No EK5-168 bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, a fin de que alleguen Formulario de Declaración y liquidación de regalías y constancia de pago del Primero, Segundo y Tercer Trimestre de 2014. Para lo anterior se concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane el incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se recuerda a los titulares que el pago debe contener los intereses por mora causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta la fecha efectiva del pago¹, valor que se imputara primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No EK5-168 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presenten FBM semestral de 2014. Para lo anterior se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del contrato de concesión No EK5-168, del Informe de Fiscalización integral No 3 de 3 de marzo de 2014, para los fines a que haya lugar.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	19092	EDILMA PELAYO MARTINEZ	IFI	21/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1178	<p>Requerir bajo causal de cancelación, al titular de la licencia de explotación No. 19092, de conformidad con el artículo 713 del Decreto 2655 de 1988 numeral 4, para que allegue Formulario de Declaración, Liquidación y pago de regalías del II, III, IV trimestre de 2013 y I, II trimestre de 2014 y constancia de pago. Por lo tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, así mismo se informa que en caso de pago saldo del mismo se seguirán generando más intereses. Cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente No. 000-62900-6 del BANCO DE BOGOTÁ, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de</p>

						<p>Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 165:3 del Código Civil.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, al titular de la licencia de explotación No.19092, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue corrección del FBM anual y semestral 2013. Por lo tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p>Requerir bajo causal de cancelación, al titular de la licencia de explotación No.19092, conforme a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la Licencia Ambiental o la certificación del estado del trámite de la viabilidad con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Requerir bajo causal de cancelación, al titular de la licencia de explotación No.19092, de conformidad con el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988 numeral 3), la suspensión inmediata de actividades de explotación sin contar con la respectiva viabilidad ambiental. Por tanto, se le concede un término improrrogable de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>CONMINAR al titular de la LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 19092, para que se abstenga de adelantar actividades de explotación sin contar con la respectiva Licencia Ambiental al proyecto minero y con el Programa de Trabajos y Obras-PTO aprobado, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral 2 de fecha 30 de enero de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero</p>
CONTRATO DE CONCESION	ECS-142	ALVARO ANTONIO MONROY CARO, VACA AMAYA HARID NAZAIR Y VACCA AMAYA BLAS	IFI	17/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2070	<p>Requerir bajo causal de caducidad a los titulares del Contrato de concesión No. ECS-142, conforme a lo estipulado en el artículo 112 literal de la Ley 685 de 2001, por no presentar la reposición de la póliza minero ambiental, que ampare el quinto año de la etapa de explotación. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a los titulares s del contrato de concesión No. ECS-142, para que allegue el Formato Básico Minero semestral de 2014. Para lo cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las</p>

						<p>pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a los titulares del contrato de concesión No. ECS-142, para que allegue los formularios de liquidación y declaración de regalías con su respectiva constancia de pago, correspondiente al II y III trimestre de 2014. Por lo tanto, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Lo anterior más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputan primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral No. 3 del 10 de marzo de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	ECK-151	ROBERTO MARTINEZ ALVARADO Y OTROS	IFI	17/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2071	<p>Requerir bajo la causal de caducidad a los titulares del contrato de concesión No. ECK-151, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de liquidación y declaración de regalías con su respectiva constancia de pago, correspondiente al III trimestre de 2014. Por lo tanto, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Lo anterior más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputan primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral No. 3 del 20 de marzo</p>



						de 2014. Remitirá el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, para que proceda conforme a su competencia, con relación al aviso de cesión de derechos allegado por los titulares media te radicado No. 20145500238972 del17 de junio de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	EH5-071	SOCIEDAD VIS S.A.	IFI	22/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2119	REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración, liquidación y el respectivo recibo de pago de las regalías correspondientes al III trimestre de 2014. Más los intereses que se causen a la fecha del respectivo pago. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. APROBAR Las regalías del II trimestre de 2013, IV trimestre de 2012 y I trimestre de 2013. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 14 de Abril de 2014 y del Concepto Técnico GSC ZC 1333 del20 de Octubre de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	ED1-101	LUIS FRANCISCO GARCIA AREVALO	IFI	29/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2143	Requerir bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión No. ED1-101 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental en los términos del Concepto Técnico GSC ZC No. 1290 del 09 de octubre de 2014. Por lo tanto, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión No. ED1-101 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de liquidación y declaración de regalías con su respectiva constancia de pago, correspondiente al III trimestre de 2014. Por lo tanto, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Lo anterior más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. OCIO-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro



						<p>de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputan primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral No. 3 del 25 de febrero de 2014 y del Concepto Técnico GSC ZC No. 1290 del 01 de octubre de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	EIU-101	DIEGO IVAN MOJICA CORCHUELO	IFI	15/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2716	<p>RECIUERIR al titular del Contrato de Concesión No EIU-101 bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, a fin de que allegue Formulario de Declaración y liquidación de regalías y constancia de pago del Segundo y Tercer Trimestre de 2014. Para lo anterior se concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane el incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se recuerda al titular que el pago debe contener los intereses por mora causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta la fecha efectiva del pago1, valor que se imputara primero a capital y luego a intereses, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No EIU-101 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presenten FBM semestral de 2014. Para lo anterior se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del contrato de concesión No EIU-101, del Informe de Fiscalización integral No 3 de 25 de marzo de 2014, para los fines a que haya lugar.</p>
CONTRATO DE CONCESION	EIQ-151	DIEGO IVAN MOJICA CORCHUELO	IFI	15/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2707	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No EIQ-151 bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 a fin de que allegue Formularios de Declaración y liquidación de regalías y constancia de pago del I, II y III trimestre de 2014. Para lo anterior se concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane el incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se recuerda al titular que el pago debe contener los intereses por mora causados desde la</p>

						<p>fecha en que se hizo exigible la obligación hasta la fecha efectiva del pago1, valor que se imputara primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión No EIQ-151 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente FBM semestral de 2014, con los planos anexos que corresponden. Para lo anterior se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No EIQ-151 bajo causal de caducidad prevista en el literal D del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente la renovación de la Póliza Minero Ambiental que ampare el título minero durante la etapa de EXPLOTACIÓN. Para lo anterior se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Contrato de Concesión No EIQ-151 del informe de fiscalización integral No 3 de 5 de marzo de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	EBA-071	INVERSIONES QUEBRADA HONDA LTDA Y COLMINAS S.A.	IFI	01/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2428	<p>REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración, liquidación y el respectivo recibo de pago de las regalías correspondientes al III trimestre de 2014. Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. La suma adeudada deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No 000629006 del Banco de Bogotá, a nombre de la Agencia Nacional de Minería. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 06 de Junio de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	EHP-141	COLOMBIA MINERALES INDUSTRIALES S.A.	IFI	25/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2397	<p>APROBAR el pago de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del III y IV trimestre de 2009, II trimestre de 2010, I trimestre de 2012 y I trimestre de 2013, de acuerdo a lo recomendado en el numeral 3.11 concepto técnico GSC-ZC-1427 del 13 de noviembre de 2014.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental No. DL010195 de la compañía de seguros</p>



CONFIANZA COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS, allegada por el titular, con vigencia hasta el 15 de septiembre de 2015, de acuerdo a lo recomendado en el numeral 3.12 del concepto técnico GSCZC-1427 del 13 de noviembre de 2014.

REQUERIR al titular, según lo recomendado en el concepto técnico GSC-ZC-142 7 del 13 de noviembre de 2014, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de:

- o TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.864) correspondiente al saldo faltante de las regalías del I trimestre de 2010, más los intereses que se generen al momento efectivo de su pago.
- o TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$33.578) correspondiente al saldo faltante de las regalías del III trimestre de 2010, más los intereses que se generen al momento efectivo de su pago.
- o VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$20.245) correspondiente al saldo faltante de las regalías del IV trimestre de 2010, más los intereses que se generen al momento efectivo de su pago.
- o TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$33.832) correspondiente al saldo faltante de las regalías del I trimestre de 2011, más los intereses que se generen al momento efectivo de su pago.
- o DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$10.471) correspondiente al saldo faltante de las regalías del II trimestre de 2011, más los intereses que se generen al momento efectivo de su pago.
- o QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$15.237) correspondiente al saldo faltante de las regalías del IV trimestre de 2011, más los intereses que se generen al momento efectivo de su pago.
- o CINCO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$5.381) correspondiente al saldo faltante de las regalías del II trimestre de 2012, más los intereses que se generen al momento efectivo de su pago.
- o SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.996) correspondiente al saldo faltante de las regalías del III trimestre de 2012, más los intereses que se generen al momento efectivo de su pago.
- o CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$5.473) correspondiente al saldo faltante de las regalías del IV trimestre de 2012, más los intereses que se generen al momento efectivo de su pago.



						<p>o TREINTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$35.307) correspondiente al saldo faltante de las regalías del II trimestre de 2013, más los intereses que se generen al momento efectivo de su pago.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900 -6 del banco de BOGOTA, a nombre de AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 27 de Marzo de 2014 y del concepto técnico GSC-ZC 1427 del 13 de noviembre 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	EIJ-151	COLOMBIANA DE AGREGADOS S.A.- CONCRETOS ARGOS S.A.-SOCIEDAD TRIAR S.A.S.	IFI	15/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2713	<p>APROBAR la póliza minero ambiental No 63-44-10 1002440 de la compañía Seguros del Estado, que ampara la explotación del título minero No EIJ-151 con vigencia hasta el 6 de agosto de 2015, de acuerdo con lo indicado en el concepto técnico No GSC ZC 1454 de 20 de noviembre de 2014.</p> <p>REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No EIJ-151 bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 a fin de que alleguen Formulario de Declaración y liquidación de regalías y constancia de pago del tercer Trimestre de 2014. Para lo anterior se concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane el incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se recuerda a los titulares que el pago debe contener los intereses por mora causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta la fecha efectiva del pago, valor que se imputara primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del contrato de concesión No EIJ-151, del informe de fiscalización integral No 3 de 25 de marzo de 2014, para los fines a que haya lugar.</p>

CONTRATO DE CONCESION	EIB-141	ROBERTO VARGAS CUERVO	IFI	14/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2315	<p>Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente la modificación de la póliza minero ambiental en cuanto al valor asegurado, de acuerdo con lo expresado en el numeral 3.1 del concepto técnico GSC-ZC-1422 del 11 de Noviembre de 2014. Para que allegue lo anterior, se le concede un término de un (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 07 de Abril de 2013 y del concepto técnico GSC-ZC-1422 del 11 de noviembre de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	EGU-142	JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO	IFI	22/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2117	<p>REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración, liquidación y el respectivo recibo de pago de las regalías correspondientes al I, II y III trimestre de 2014. Más los intereses que se causen a la fecha del respectivo pago. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros- FBM semestral de 2014. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 23 de Mayo de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	EHD-131	RECEBERA VISTA HERMOSA GARCIA TRIANA & CIA S.A.S.	IFI	25/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2399	<p>Aprobar el pago de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del III trimestre de 2013 para recebo, de acuerdo a lo recomendado en el numeral 3.3 del concepto técnico GSC-ZC-1437 del 14 de noviembre de 2014.</p> <p>Aprobar el pago de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del III trimestre de 2013 para arcilla, de acuerdo a lo recomendado en el numeral 3.6 del concepto técnico GSC-ZC-1437 del 14 de noviembre de 2014.</p> <p>Requerir al titular bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato de liquidación y declaración de regalías con su respectiva constancia de pago, correspondiente al III trimestre de 2014, para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación</p>

del presente proveído.

Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA** con NIT 900.500.018-2.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

Requerir al titular, para que dentro del término de **quince (15)** días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago correspondiente al faltante del pago de regalías, según lo recomendado. En el concepto técnico GSC-ZC-1437 del 14 de noviembre de 2014, así:

- NOVENTA. Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$98.731) correspondiente al saldo faltante de las regalías del I trimestre de 2013 para Recebo, más los intereses que se genere al momento efectivo de su pago.
- DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$10.432) correspondiente al saldo faltante de las regalías del II trimestre de 2013 para Recebo, más los intereses que se generen al momento efectivo de su pago.
- DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$210.308) correspondiente al saldo faltante de las regalías del I trimestre de 2013 para Arcillas, más los intereses que se generen al momento efectivo de su pago.
- NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$909) correspondiente al saldo faltante de las regalías del II trimestre de 2013 para Arcillas, más los intereses que se generen al momento efectivo de su pago.

Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de - **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA** con NIT 900.500.018-2.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los **tres (3)** días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

						<p>Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente la modificación de la póliza minero ambiental en cuanto al valor a asegurado, de acuerdo con lo expresado en el numeral 3.7 del concepto técnico GSC-ZC-1437 del 14 de noviembre de 2014. Para que allegue lo anterior, se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 06 de junio de 2014 y del Concepto técnico GSC-ZC-143 7 del 14 de noviembre de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	EGM-081	JUAN LOZANO PRADA, MAURICIO LOZANO GUARNIZO, ALVARO LOZANO GUARNIZO	IFI	17/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2855	<p>Requerir bajo la causal de caducidad a los titulares del contrato de concesión No. EGM-081, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de liquidación y declaración de regalías con su respectiva constancia de pago, correspondiente al III trimestre de 2014. Por lo tanto, se le canee e un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Lo anterior más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputan primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 26 de mayo de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	EBR-08001X	COLUMBIA COAL COMPANY S.A.	IFI	25/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2414	<p>REQUERIR al titular bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración y pago de regalías correspondientes al III trimestre de 2014. Para lo anterior se concede un término de 15 días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se</p>



						<p>imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 1 de abril de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	EH6-101A	JUSTO AGDIMAN PRIETO ESLAVA	IFI	29/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2133	<p>REQUERIR al titular para que presente constancia de pago del saldo faltante generado en el pago del canon superficiario del tercer año de la etapa de exploración por valor de SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 66.643), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al para que presente constancia de pago del saldo faltante generado en el pago del canon superficiario del primer año de la construcción y montaje por valor de, CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS (\$ 54.814) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular, para que presente constancia de pago del saldo faltante generado en el pago del canon superficiario del segundo año de la construcción y montaje por valor de, TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS(\$ 39.253) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule s defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad, de acuerdo literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente constancia de pago de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de</p>

construcción y montaje por un valor de **CIENTO CINCUENTA MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 150.084) M/CTE**, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 1385 de 2001, para que presente el formulario de declaración, liquidación y el respectivo recibo de pago de las regalías correspondientes al II y III trimestre de 2014. Más los intereses que se causen a la fecha del respectivo pago. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR al titular bajo a premio de multa, según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo ejecutoriado en firme que conceda la viabilidad ambiental o en su defecto el estado de trámite no superior a noventa (90) días. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR al titular bajo a premio de multa, según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Programa de Trabajos y Obras..., PTO. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR al titular bajo a premio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros- FBM semestral de 2014. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

APROBAR el pago del Canon Superficial para el tercer año de la etapa de exploración



						<p>por valor de (\$129.320) CIENTO VEINTINUEVE MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (Con esto se subsana lo requerido en fiscalizaciones anteriores.)</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario para el primer año de la etapa de construcción y montaje por valor de (\$139.240) CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (Con esto se subsana lo requerido en fiscalizaciones anteriores.)</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario para el segundo año de la etapa de construcción y montaje por valor de (\$150.084) CIENTO CINCUENTA MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 13 de Mayo de 2014 y del Concepto Técnico GSC ZC 1337 del 20 de Octubre de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	EGF-131	ANTONIO CENDALES, LILIA PINILLA, LUCILA CENDALES Y OTROS	IFI	13/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2272	<p>Requerir bajo a premio de multa, al titular conforme lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros, semestral 2014, Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir al titular bajo apremio de multa, de conformidad con los artículos 115 de la ley 685 de 2001, para que presenten la modificación de la póliza de cumplimiento No 21-44-101161031 según concepto técnico GSC-ZC No 1276 del 8 de octubre de 2014, para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir al titular informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que cumpla la obligación de diligenciar y presentar los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del periodo II trimestre 2014, con sus respectivos comprobantes de pago. Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se recuerda a los titulares que los pagos celados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.</p> <p>Cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de</p>



						<p>Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con N 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 10 de Mayo 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	EEU-082	EMMA ALZATE HERNANDEZ	IFI	13/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2260	<p>Requerir bajo apremio de multa, al titular conforme lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que preséntela corrección del Formato Básico Minero, semestral 2013, junto con los planos de labores correspondientes, par a lo cual se le concede el termino improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir al titular bajo apremio de multa, de conformidad con los artículos 115 de la ley 685 de 2001, para que presenten la modificación de la póliza de cumplimiento No 37-44-101019223 según Concepto Técnico GSC-ZC No 1266 del 6 de octubre de 2014, para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir al titular minero, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de \$996,79 (novecientos noventa y seis mil setenta y nueve pesos) Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta de ahorros No 000629006 del banco BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. Requerir al titular informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que cumpla la obligación de diligenciar y presentar los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del periodo III trimestre 2014, con sus respectivos</p>



						<p>comprobantes de pago. Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.</p> <p>Cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Por medio del Grupo de información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 27 de Marzo de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	EET-142	WILSON ALEXANDER QUINTERO Y LUIS GERMAN QUINTERO RUIZ	IFI	13/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2258	<p>Requerir Al titular bajo apremio de multa, de conformidad con los artículos 115 de la ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros, anual 2005, FBM anual y semestral 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, FBM semestral 2014, junto con los planos de labores correspondientes, para lo cual se concede el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir Al titular bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que presente el Acto Administrativo por medio de la cual la autoridad ambiental competente otorgue la licencia ambiental correspondiente, o en su defecto el estado de trámite no superior a noventa (90) días. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>Requerir Al titular bajo apremio de multa, de conformidad con los artículos 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Programa de Trabajos y Obras (PTO), de conformidad a lo ordenado en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001, para ello se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Se recuerda a la sociedad titular del contrato de concesión No EET-142, que no podrá adelantar labores de explotación ni de construcción y montaje hasta tanto cuente con la aprobación de la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente para la región y PTO aprobado.</p>



						<p>Requerir al titular bajo causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, literal F) para que presenten la renovación de la póliza minero ambiental debido a que esta vencida desde el 1 de Septiembre de 2014, para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes</p> <p>Requerir al titular informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que cumpla la obligación de diligenciar y presentar los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los periodos IV trimestre 2011, I, II, III, IV trimestre 2012, 2013 y I, II, III trimestre 2014, con sus respectivos comprobantes de pago. Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.</p> <p>Cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 5 de Marzo de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	ELG-113	JAIRO SAMUEL PEÑA Y VICTOR ANTONIO FONSECA	IFI	11/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2669	<p>Requerir Al titular bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II y III trimestre de 2014. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir Al titular bajo apremio de multa, según lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo ejecutoriado y en firme que conceda la viabilidad ambiental o en su defecto el estado de tramite no superior a noventa (90) días. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a</p>



						<p>partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumpliendo que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir Al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad, de acuerdo al literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental, amparando la etapa de Explotación. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros- FBM semestral de 2014. Con su respectivo plano de labores. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 03 de fecha 03 de Marzo de 2014.</p>
CONTRATO UNICO DE CONCESION	DG3-091	COMPAÑÍA MINERA DON TOMAS LTDA	IFI	18/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2871	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión No DG3-091, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de los formularios de declaración y producción de regalías correspondiente a los trimestres I, II, III de 2013 de acuerdo a lo recomendado mediante Informe de Fiscalización integral No 2 de fecha 13 de Mayo de 2014. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No DG3-091, conforme a lo establecido en el literal D) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración, liquidación y el respectivo recibo de pago de las regalías correspondientes al III trimestre de 2014. Con sus respectivos comprobantes de pago. Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y</p>

						<p>luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil. Cancelación que deberá realizar e en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de la AGENCI, NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018 -2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes as realización.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión No DG3-091, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 685 de 2001, para que presente la modificación de la póliza minero ambiental de acuerdo a lo recomendado mediante concepto técnico No GSC-ZC No 11 267 del 06 de octubre de 2014. Por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Córrase traslado al beneficiario del título minero No DG3-091 del Informe de Fiscalización Integral No 2 de fecha 13 de Mayo de 2014.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LAM-11091	MIGUEL ALFONSO MEDINA PINTO	76-78	20/04/2015	AUTO GCM NO 000271	<p>OTORGAR al proponente MIGUEL ALFONSO MEDINA PINTO, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio- Formato, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presunto asunto.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JG3-16352	TIBER GIRALDO CHAVARRO MUÑOZ	153-154	20/04/2015	AUTO GCM NO 000284	<p>REQUERIR al proponente TIBER GIRALDO CHAVARRO MUÑOZ, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia manifieste por escrito acepta el área, determinada como libre susceptible de contratar, So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión JG3-16352.</p> <p>OTORGAR al proponente TIBER GIRALDO CHAVARRO MUÑOZ, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio- Formato, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido</p>

						el trámite del presunto asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	ILL-14582X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA	90-91	20/04/2015	AUTO GCM NO 000286	OTORGAR a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA , el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio- Formato, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presunto asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LGU-14141	LUIS EDUARDO GARCIA BENAVIDES Y EDGAR IGNACIO DIAZ SANTOS	70-71	20/04/2015	AUTO GCM NO 000287	OTORGAR a los señores LUIS EDUARDO GARCIA BENAVIDES Y EDGAR IGNACIO DIAZ SANTOS , el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio- Formato, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presunto asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KJT-16531	ALICIA DEL CARMEN ROJAS	104-105	20/04/2015	AUTO GCM NO 000288	OTORGAR a la señora ALICIA DEL CARMEN ROJAS , el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio- Formato, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presunto asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LEC-11441	INVERSIONES LAS MARIAS & CIA LTDA	87	20/04/2015	AUTO GCM NO 000289	REQUERIR a la sociedad INVERSIONES LAS MARIAS & CIA LTDA , el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir DE la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito la aceptación del área o áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte. So pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OHU-14571	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO	35-36	20/04/2015	AUTO GCM NO 000290	Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO, a través de su representante legal, el señor NILSON GABRIEL HURTADO MOSQUERA. para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena



de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta .

Requerir a CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO, a través de su representante legal, el señor NILSON GABRIEL HURTADO MOSQUERA para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, ALLEGUE nuevo plano que cumpla con la finalidad establecida en el Decreto 3290 de 2003, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de rechazo de la propuesta. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo plano allegado debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, esto es, estar firmado por el geólogo, ingeniero de minas o ingeniero geólogo matriculado, que haya elaborado el plano.

Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DECONDOTO IRO, a través de su representante legal, el señor NILSON GABRIEL HURTADO MOSQUERA para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, ALLEGUE el formato A correspondiente al programa mínimo exploratorio de conformidad con lo establecido en la Resolución 428 del 26 de junio de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería, para lo cual se le recomienda tener en cuenta la reevaluación técnica del 6 de abril de 2015, so pena de rechazo de la propuesta. Es preciso advertir al solicitante, que el formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, esto es, estar firmado por el geólogo, ingeniero de minas o ingeniero geólogo matriculado, que haya elaborado el FORMATO A.



<p>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>LIS-09271</p>	<p>ELIECER RODRIGUEZ CAPACHO , JOSELIN PULIDO , EDWIN ESTEBAN PULIDO Y COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO LA LLANADA LTA</p>	<p>76-78</p>	<p>20/04/2015</p>	<p>AUTO GCM No 000278</p>	<p>REQUERIR a los señores ELIECER RODRIGUEZ CAPACHO, JOSELIN PULIDO, EDWIN ESTEBAN PULIDO Y COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA LTDA, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación del área, determinada como libre susceptible de contratar. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LIS-09271.</p> <p>REQUERIR a la COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA LTDA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, allegue certificado de existencia y representación legal e el cual conste que al momento de <u>presentación de la propuesta</u> de contrato de concesión ostentaba la capacidad legal correspondiente , so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión.</p> <p>OTORGAR a los señores ELIECER RODRIGUEZ CAPACHO, JOSELIN PULIDO, EDWIN ESTEBAN PULIDO Y COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA LTOA, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio- Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</p> <p>REQUERIR a los señores ELIECER RODRIGUEZ CAPACHO, JOSELIN PULIDO, EDWIN ESTEBAN PULIDO Y COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA LTOA, para que dentro del término</p>
--	-------------------------	--	---------------------	--------------------------	----------------------------------	---



						perentorio de treinta días contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, aporte plano que cumpla con las especificaciones establecidas en el Decreto 3290 de 2003, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir a los solicitantes, que el plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, reglamentado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LA8-16331	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO	87	20/04/2015	AUTO GCM NO 000291	Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO , a través de su representante legal, el señor NILSON GABRIEL HURTADO MOSQUERA , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue el formato A correspondiente al programa mínimo exploratorio de conformidad con lo establecido en la Resolución 428 del 26 de junio de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería, para lo cual se le recomienda tener en cuenta la reevaluación técnica del 20 de agosto de 2014 y el alcance del 6 de abril de 2015, so pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir al solicitante, que el formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 Del Código de Minas, esto es, estar firmado por el geólogo, ingeniero de minas o ingeniero geólogo matriculado, que haya elaborado el FORMATO A.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LIU-15391	HUGO ANIBAL DUQUE ZAPATA	119	20/04/2015	AUTO GCM NO 000264	<p>Requerir al señor HUGO ANIBAL DUQUE ZAPATA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue nueva alinderacion (la cual deberá estar contenida dentro del área libre susceptible de contratar) dando cumplimiento al artículo 64 del Código de Minas, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión.</p> <p>Requerir al señor HUGO ANIBAL DUQUE ZAPATA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado</p>

						de la presente providencia, ajuste el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A a los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia acogidos mediante resolución 428 de 2013, de conformidad con la parte considerativa del presente auto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-081810	ATICO MINING CORPORATION COLOMBIA SAS	62-63	20/04/2015	AUTO GCM NO 000265	<p>REQUERIR A la Sociedad proponente ATICO MINING CORPORATION COLOMBIA SAS, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia manifieste por escrito acepta el área, determinada como libre susceptible de contratar, So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión OG2-081810.</p> <p>REQUERIR A la Sociedad proponente ATICO MINING CORPORATION COLOMBIA SAS, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, subsane el programa mínimo exploratorio –Formato A – conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión OG2-081810.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JJO-15361	OMAR LEAL QUIROZ	131-132	20/04/2015	AUTO GCM NO 000270	<p>OTORGAR al proponente OMAR LEAL QUIROZ, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio- Formato, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presunto asunto</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	III-08022	SORATAMA	138-139	20/04/2015	AUTO GCM NO 000262	<p>REQUERIR a la sociedad proponente SORATAMA, a través de su representante LEGAL, señora CLAUDIA JEANNETTE TORRES CHAVARRIAGA, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación a las áreas susceptibles de contratar determinadas en la reevaluación técnica de fecha 03 de marzo de 2015. So</p>

						<p>pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No III-08022.</p> <p>REQUERIR a la sociedad proponente SORATAMA, a través de su representante LEGAL, señora CLAUDIA JEANNETTE TORRES CHAVARRIAGA, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio- Formato, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	FJ5-093	LUIS ALBERTO JIMENEZ AGUILAR	246	20/04/2015	AUTO GCM NO 000263	<p>REQUERIR al señor LUIS ALBERTO JIMENEZ AGUILAR para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia manifieste por escrito acepta del área, libre susceptible de contratar producto del recorte, So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JAM-08081	ROBERTO ANTONIO RODRIGUEZ VACA, JOSE ANTONIO ALONSO MARTINEZ	170	20/04/2015	AUTO GCM NO 000283	<p>Requerir a los señores ROBERTO ANTONIO RODRIGUEZ VACA, JOSE ANTONIO ALONSO MARTINEZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, ajuste el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, a los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia acogidos mediante resolución 428 de 2013, de conformidad con la parte considerativa del presente auto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	GJA-151	CARBOEXCO C.I LTDA	251-252	20/04/2015	AUTO GCM NO 000272	<p>REQUERIR A CARBOEXCO C.I LTDA, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES contados a partir de la notificación por Estado del presente proveído, manifieste por escrito, su aceptación respecto al área determinada como susceptible de contratar producto del recorte, So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión.</p>

						REQUERIR A CARBOEXCO C.I LTDA , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, subsane las deficiencias encontradas en el diligenciamiento del programa mínimo exploratorio formato A, atendiendo en lo expuesto en la evaluación técnica mencionada en la parte motiva del presente acto, So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión GJA-151 .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HIR-15111	CARLOS ALBERTO DIAZ RODRIGUEZ	435	20/04/2015	AUTO GCM NO 000285	REQUERIR al señor CARLOS ALBERTO DIAZ RODRIGUEZ , para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito la aceptación del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JGV-16311	JOSE ALBERTO SOCHA CAMARGO Y JULIO ARMANDO CALDERON BAUTISTA	134-135	20/04/2015	AUTO GCM NO 000266	REQUERIR a los proponentes JOSE ALBERTO SOCHA CAMARGO Y JULIO ARMANDO CALDERON BAUTISTA , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, subsanen el Programa Mínimo Exploratorio –FORMATO A – conforme a lo expuesto en al aparte motiva del presente acto, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión JVG-16311 .

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	J12-15011	JAIRO ALEXANDER TORRES TRIANA	102-103	20/04/2015	AUTO GCM NO 000267	<p>REQUERIR al señor JAIRO ALEXANDER TORRES TRIANA , para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito si acepta el área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta J12-15011.</p> <p>Si el proponente acepta la totalidad del área libre susceptible de contratar deberá allegar la autorización o permiso emitido por la autoridad territorial competente dentro del mismo término de dos (2) meses, so pena de entender desistido su interés en continuar con el porcentaje del área susceptible con el perímetro urbano.</p> <p>REQUERIR a al señor JAIRO ALEXANDER TORRES TRIANA , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, subsanen el Programa Mínimo Exploratorio –FORMATO A – conforme a lo expuesto en al aparte motiva del presente acto, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión J12-15011.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	FG2-082	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA	199	20/04/2015	AUTO GCM NO 000268	<p>REQUERIR a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como susceptible de contratar, so pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	FG2-083	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA	215-216	20/04/2015	AUTO GCM NO 000269	<p>REQUERIR a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente notificación por estado de la presente providencia, MANIFIESTE POR ESCRITO, SU ACEPTACION RESPECTO DE LA ZONA O ZONAS QUE SEAN DE SU INTERES Y QUE COMPRENDEN EL AREA determinada como susceptible de contratar. So</p>

						pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OGH-08471	NELSON SEBASTIAN VACCA BLANC, CESAR AUGUSTO LOPEZ CASTRO Y NESTOR ARMANDO ALVAREZ MONTOYA	34-35	20/04/2015	AUTO GCM NO 000282	REQUERIR a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA , para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente notificación por estado de la presente providencia para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión FG2-083, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HK7-15471X	COBRE SOM	328	20/04/2015	AUTO GCM NO 000276	REQUERIR a COBRE SOM , para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue la autorización emitida por la autoridad municipal competente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, SO PENA DE EFECTUAR MRECORTE CON EL AREA DENOMINADA ZONA MINERA RESTRINGIDA PERIMETRO URBANO- SAN ANTONIO DEL CHAMI- ACTUALIZADO MARZO 19 DE 2014 MGN DANE – INCORPORADO 15/08/2014.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LG2-08061	NADYA KARIME ABDALA ROMERO	180	20/04/2015	AUTO GCM No 000281	REQUERIR a la señora NADYA KARIME ABDALA ROMERO , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia ajuste el programa Mínimo Exploratorio – Formato(A) a los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia acogidos mediante resolución 428 de 2013, de conformidad con la parte considerativa del presente auto, So pena de rechazo de la propuesta de

						contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HCT-083	GERMAN ALBERTO SUAREZ LOPEZ	164-165	20/04/2015	AUTO GCM NO000280	Requerir al señor GERMAN ALBERTO SUAREZ LOPEZ , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, subsane las deficiencias encontradas en el diligenciamiento del programa mínimo exploratorio Formato A- , atendiendo en lo expuesto en la evaluación técnica mencionada en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión HCT-083 .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	IGP-15392X	RAFAEL ERNESTO ALMANZA PALACIOS Y MARIA CRISTINA ALMANZA PALACIOS	228	20/04/2015	AUTO GCM NO 000279	Requerir na los señores RAFAEL ERNESTO ALMANZA PALACIOS Y MARIA CRISTINA ALMANZA PALACIOS , para que dentro del término perentorio DOS (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue la autorización competente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, so pena de entender desistido su interés en el área superpuesta con el perímetro urbano del municipio de UBALA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LJ6-16171	LUIS GABRIEL ARISTIZABAL FIALLO Y LUIS FERNANDO HIGUITA OSORIO	55-56	20/04/2015	AUTO GCM NO 000277	OTORGAR a los señores LUIS GABRIEL ARISTIZABAL FIALLO Y LUIS FERNANDO HIGUITA OSORIO , el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio- Formato, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presunto asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PKS-08401	PEDRO PABLO BURGOS SIERRA	26-27	20/04/2015	AUTO GCM No 000274	REQUERIR a PEDRO PABLO BURGOS SIERRA , para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación del área, determinada como libre susceptible de contratar, So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No PKS-08401 . REQUERIR a PEDRO PABLO BURGOS SIERRA , para que dentro del término

						<p>perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia ajuste el programa Mínimo Exploratorio – Formato(A) a los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia acogidos mediante resolución 428 de 2013 y el artículo 270 de la ley 685 de 2001 de conformidad con la parte considerativa del presente auto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.</p> <p>REQUERIR a PEDRO PABLO BURGOS SIERRA, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporten un plano que cumpla con las especificación establecidas en el Decreto 3290 de 2003, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión: Es preciso advertir al solicitante, que el plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, reglamentado por la Ley 926 de 2004.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LJF-11151	CARLINA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RODRIGUEZ	81	20/04/2015	AUTO GCM No 000275	<p>REQUERIR a la señora CARLINA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito la aceptación del área susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	ICQ-0800164X	BRINSA SA	138-139	20/04/2014	AUTO GCM NO 000273	<p>REQUERIR A BRINSA SA, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente proveído, manifieste por escrito, su aceptación respecto del área determinada como susceptible de contratar. So pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión.</p> <p>REQUERIR A BRINSA SA, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado del</p>

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página - 37 - de 37

						<p>presente providencia, subsanen el Programa Mínimo Exploratorio –FORMATO A – conforme a lo expuesto en el aparte motiva del presente acto, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión ICQ-0800164X.</p>
--	--	--	--	--	--	---

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **24 de Abril de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de un **(1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: JXGC-MOF